

Junta Directiva Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo, el cual establece:

ACUERDO N°.

**AJDIP
080-2013**

Considerando

- 1- Que solicita el Director Julio Saavedra Chacón que en razón de que se ha establecido el período de veda regional sobre la langosta espinosa (*panulirus argus*) del Caribe Centroamericano, resulta conveniente y necesario la aprobación de ésta Junta Directiva sobre el establecimiento de ésta veda, misma que correrá del 01 de marzo hasta el 30 de junio de 2013.
- 2- Que en ese sentido, señala asimismo el Director Julio Saavedra Chacón, que al respecto se estarán elaborando una serie de documentos informativos, y de igual manera el INCOPECA ha preparado un volante sobre la veda, el cual se estará entregando y colocando en la zona del Caribe Costarricense.
- 3- Que dicha veda es producto de un acuerdo ratificado a nivel centroamericano, en razón de la búsqueda de la recuperación del recurso en el marco de la estandarización de las políticas pesqueras, enmarcada dentro del Proyecto Manejo Subregional de la Langosta del Caribe.
- 4- Que en ese, de conformidad con el Protocolo de Tegucigalpa y el Reglamento de los Actos Normativos del Sistema de Integración Centroamericana, el Consejo de Ministros, de conformidad con su facultad para emitir actos normativos, adoptó, en razón de la disminución progresiva del recurso Langosta del Caribe Centroamericano (*Panulirus argus*), medidas y normativas de carácter regional para la ordenación y el manejo sostenible del mismo por parte de los estados del Istmo Centroamericano, para propiciar la pesca y el comercio responsable de estas pesquerías, de manera que impacte positivamente en la calidad y en el nivel de vida de las comunidades pesqueras de la región.
- 5- Que entre otras medidas, respecto al recurso Langosta del Caribe Centroamericano conocida como langosta espinosa (*panulirus argus*) se establece un período de veda en el que se protegerá el período de mayor reproducción natural y la transición de la etapa del ciclo de vida de estas especies en la que individuos que ya se han reproducido al menos una vez pasan a formar parte de la porción aprovechable de las poblaciones de langosta; siendo que dicho período precisamente es coincidente con la propuesta de la veda la cual se establece del 01 de marzo al 30 de junio de 2013.
- 6- Que en razón de lo anterior, y en atención al principio del indubio pro natura, en franco asocio con los estudios de investigación realizados a nivel Regional, la

SESION ORDINARIA
11-2013

22-02-2013

Responsable de
Ejecución

Junta Directiva

**Dirección General
Técnica**

**Dirección Regional de
Limón**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855

Junta Directiva
Comunicado de Acuerdo

Junta Directiva, por tanto;

Acuerda

- 1- Avalar el inicio de la veda en el Caribe Costarricense para la captura de la langosta espinosa (*panulirus argus*) del Caribe Centroamericano, del 01 de marzo al 30 de junio de 2013, de conformidad con el Reglamento Centroamericano debidamente ratificado por Costa Rica.
- 2- Solicitarle a la Dirección General Técnica y a la Dirección Regional de Limón, que dentro del período de veda, procedan a levantar un listado de aquellos pescadores a quienes el establecimiento de ésta veda les afecta directamente
- 3- Acuerdo Firme, rige a partir del primero de marzo de 2013.
- 4- Publíquese.

Cordialmente,

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Técnica
Junta Directiva

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal

ACUERDO N°.

AJDIP
080-2013

SESION ORDINARIA
11-2013

22-02-2013

Responsable de
Ejecución

Junta Directiva

Dirección General
Técnica

Dirección Regional de
Limón

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855